

MARTES, 31 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 104

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-4828 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC n.º 93, de 16 de mayo de 2016, de Orden MED/31/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen las Bases reguladoras para la Concesión de Becas de Formación Práctica en el Área de Medio Natural para Biólogos, Licenciados en Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.*

Advertidos errores en el texto de la Orden MED/31/2016, de 4 de mayo por la que se establecen las Bases reguladoras para la Concesión de Becas de Formación Práctica en el Área de Medio Natural para Biólogos, Licenciados en Ciencias Ambientales, Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" n.º 93, de 4 de mayo de 2016, procede efectuar las oportunas correcciones en base al artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común:

Primero:

En la base Quinta (Solicitudes) apartado 1,

Donde dice:

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden, dirigida al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein n.º 2, 39011, de Santander), o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Debe decir:

Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia, conforme al modelo que en su caso se adjunte como Anexo en la convocatoria, dirigida al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein n.º 2, 39011, de Santander), o en cualquiera de los lugares previstos al efecto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Segundo:

En la base Quinta (Solicitudes) apartado 2 punto j.

Donde dice:

Las declaraciones establecidas en los apartados serán sustituidas por la firma en el apartado correspondiente del modelo de solicitud que figura en el Anexo de esta Orden.

CVE-2016-4828

MARTES, 31 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 104

Debe decir:

Las declaraciones establecidas en los apartados serán sustituidas por la firma en el apartado correspondiente del modelo de solicitud que en su caso se adjunte como Anexo en la convocatoria.

Santander, 19 de mayo de 2016.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/4828